



Kiwa España es un organismo de control o de evaluación de la conformidad independiente que certifica producción ecológica y tiene delegada las tareas de control por el estado miembro español de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 834/2007, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla León y Aragón.

En la Unión Europea, la producción ecológica se regula mediante el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y el Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

La producción ecológica se basa en el uso de métodos de producción conformes a las normas establecidas en los Reglamentos Europeos R(CE) 834/2007 y R(CE) 889/2008 en todas las etapas de la producción, preparación y distribución. Etapas que van desde la producción primaria de un producto ecológico hasta su almacenamiento, transformación, transporte, venta y suministro al consumidor final y, cuando corresponda, las actividades de etiquetado, publicidad, importación, exportación y subcontratación.

El certificado de conformidad para Producción Ecológica emitido por Kiwa España es garantía de calidad para los clientes que operan en el mercado europeo, asegurando que los productos han sido producidos o elaborados de acuerdo con la normativa de aplicación.

El Reglamento(CE) 834/2007 se aplica a los siguientes productos que, procedentes de la agricultura, incluida la acuicultura, se comercialicen o vayan a comercializarse como ecológicos:

- a) productos agrarios vivos o no transformados;
- b) productos agrarios transformados destinados a ser utilizados para la alimentación humana;
- c) piensos;
- d) material de reproducción vegetativa y semillas para cultivo.

Kiwa España S.L.U.
info@kiwa.es
+34 96 312 07 10

Los productos de la caza y de la pesca de animales salvajes no se considerarán producción ecológica.

También se aplica a las levaduras destinadas al consumo humano o animal.

Etapas del proceso

1. **INSCRIPCIÓN:** El proceso de certificación se inicia con el envío del documento Solicitud de Información cumplimentado por parte del interesado, en la que se refleja toda la información necesaria para la elaboración de la Oferta Económica a través de nuestro departamento comercial.

La Oferta Económica se envía al interesado junto con el Contrato y si este está conforme, con la aceptación de la Oferta y la firma del Contrato queda formalizada la inscripción en nuestra entidad. El proceso de inscripción conlleva la emisión de una factura por el importe total de los servicios de certificación solicitados. El Registro de estos operadores se realizará de acuerdo a las instrucciones de la Autoridad Competente en cada Comunidad Autónoma.

2. **ENVÍO DEL PLAN DE MANEJO ECOLÓGICO:** los operadores deben rellenar y enviar debidamente cumplimentado el Plan de Manejo Ecológico (PME) antes de la realización de la auditoría en el caso de nuevos productores y de la comunicación de cambios en auditorías de renovación. A los nuevos operadores se les podrá realizar una Auditoría Previa para la verificación del Plan de Manejo Ecológico (PME), si Kiwa lo considera necesario.

3. **REVISIÓN TÉCNICA DEL PME:** una vez recibido el Plan de Manejo (PME), el auditor lo revisará y podrá solicitar las aclaraciones que crea necesarias. Posteriormente procederá a la comunicarse con la empresa para fijar fecha de auditoría.

4. **AUDITORÍA:** La auditoría inicial y las auditorías de seguimiento se programarán de acuerdo con el operador en función de la fecha de la firma del presupuesto y contrato y considerando las posibles instrucciones de la autoridad competente en las distintas CCAA.

Durante la auditoría se verificará el sistema de autocontrol del operador y si cumple con la normativa de aplicación. Tras la auditoría se presenta un Informe con el Listado de No Conformidades detectadas (si procede). El operador dispondrá de un plazo de 30 días naturales para responder a las no conformidades detectadas, mediante el envío de las acciones correctoras que considere y evidencia de implantación.

5. **DECISIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO:** con toda la información aportada por el operador y con las evidencias recabadas durante la auditoría se emitirá una Decisión sobre la Certificación. En el caso de ser favorable, se emitirá el Certificado de Conformidad en Producción Ecológica y la concesión del uso de la marca.

Como distintivo para que el consumidor pueda diferenciar los productos ecológicos, todas las unidades envasadas, deberán llevar impreso el logotipo de la UE y el código numérico de Kiwa España como organismo de control además de la propia marca del operador y los términos específicos de la producción ecológica.

6. **RENOVACIÓN:** Kiwa España solicitará al operador que le confirme anualmente el mantenimiento de la certificación, antes de finalizar el periodo de validez del certificado, la recertificación y confirmación de su registro. La renovación de la certificación conlleva la emisión de la factura correspondiente por el mantenimiento del servicio.

Si quiere consultar su certificado Kiwa, pinche el siguiente enlace:

<https://servicio.mapama.gob.es/regoe/Publica/Operadores.aspx>

Kiwa España S.L.U.

info@kiwa.es

+34 96 312 07 10



Kiwa España S.L.U.
info@kiwa.es
+34 96 312 07 10

